



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 09 NOV 2020 | |
| Recibido..... | 12:14.....Hs. |
| Exp. N°..... | 41087.....C.D. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- reglamentar el procedimiento para la elección del/la representante de trabajadores y trabajadoras del Directorio de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 13394 publicada en boletín oficial el 13 de diciembre de 2013;
- convocar a la elección para elegir al/la representante de trabajadores y trabajadoras del Directorio de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado en un plazo menor a 90 días; y
- adoptar las medidas necesarias para alcanzar una conformación del Directorio con representación paritaria de hombres y mujeres.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 2013 el Poder Ejecutivo hizo entrar en vigencia la Ley 13394 que regula el servicio de comunicación de los medios públicos de la Provincia de Santa Fe y crea Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado (RTS).

Entre sus funciones se incluyen: respetar y promover el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico; e impulsar la protección y defensa de la igualdad entre hombre y mujer evitando toda discriminación entre ellos, promoviendo programación en tal sentido.

La ley estableció la creación de un Directorio para Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, cuya conformación debe "garantizar el debido pluralismo en el funcionamiento de la emisora". De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, debe estar conformado por 7 representantes: 6 de ellos son designados por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. El séptimo representante corresponde a las trabajadoras y trabajadores del sistema de RTS quien, de acuerdo a la normativa, debe ser "elegido en forma directa y democrática por éstos".

Seis años después, la representación del cuerpo de trabajadores de RTS en el Directorio continúa acéfala, pues la modalidad de elección establecida en la Ley 13394 nunca ha sido reglamentada.

El Directorio tiene atribuciones y deberes que implican al personal trabajador, en algunos casos en sus tareas, como es organizar la programación, los servicios conexos e interactivos y la realización de convocatorias a realizadores independientes; para lo cual es importante su involucramiento e identificación; y en otros que atañen directamente a sus derechos, como en la designación del personal en base a concursos públicos y abiertos, en la realización de controles, auditorías internas y supervisión de la labor del personal superior, y en la aplicación de los convenios



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

colectivos y las normas laborales que regulan las diversas actividades de los agentes que conforman RTS; donde su representación es indispensable.

En este sentido, consideramos urgente y necesario que el Poder Ejecutivo establezca los procedimientos, convocatorias y plazos correspondientes para que el proceso de elección directa y democrática establecido por Ley sea efectivizado a fin de que los/as trabajadores/as de los medios públicos de la provincia cuenten con un representante en el Directorio que les permita canalizar sus demandas y hacer cumplir sus derechos.

Por los fundamentos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial